



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/178
31 de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 78 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.1)]

47/178. Transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando sus resoluciones 44/232, de 22 de diciembre de 1989, sobre las tendencias en la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos y sus repercusiones sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de esos países, y 45/192, de 21 de diciembre de 1990, sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/112, de 28 de julio de 1989, y 1990/56, de 26 de julio de 1990,

Recordando también su resolución 43/197, de 20 de diciembre de 1988, y tomando nota del Programa 21 1/, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo II,

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo II.

/...

Tomando nota del Estudio Económico Mundial, 1992 2/, particularmente del capítulo IV, titulado "El ahorro, la inversión y la transferencia internacional de recursos", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados 3/,

Reconociendo que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de apoyar enérgicamente los esfuerzos de los países en desarrollo por solucionar sus graves problemas económicos y sociales mediante la creación de un entorno económico internacional favorable,

Observando que la transferencia neta de recursos hacia los países en desarrollo ha sido positiva en los dos últimos años y que su futura evolución depende de la existencia de un entorno económico internacional propicio y de los esfuerzos de cada país,

Preocupada por el nivel insuficiente de recursos en la mayoría de los países en desarrollo a lo largo del último decenio, particularmente por el nivel insuficiente del ahorro y de la inversión, que deja a los países en desarrollo con una grave escasez de recursos financieros para el desarrollo,

Destacando los felices resultados del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el espíritu de multilateralismo que animó a la Conferencia, como se pone de manifiesto en su documento final, titulado "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena" 4/,

Teniendo presente que los principales países industrializados, que tienen gran influencia en el crecimiento económico mundial y en la economía internacional, deberían proseguir sus esfuerzos encaminados a promover un crecimiento sostenido y reducir los desequilibrios, de forma de mejorar la capacidad de los países en desarrollo para encarar y aliviar sus graves problemas en materia de dinero, finanzas, corrientes de recursos, comercio, productos básicos y endeudamiento externo,

Tomando nota del llamamiento formulado por el grupo de los siete principales países industrializados en la Cumbre Económica de Munich, celebrada del 6 al 8 de julio de 1992, para que se lleve a cabo un examen completo de las modalidades que podrían incorporarse en el siguiente período del Servicio reforzado de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional, incluida la prórroga del Servicio 5/,

1. Destaca la necesidad de intensificar los esfuerzos internacionales a fin de asegurar los recursos necesarios para reactivar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, teniendo en cuenta lo siguiente:

2/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.92.II.C.1 y corrección.

3/ A/47/404.

4/ TD/364, primera parte, secc. A.

5/ Véase A/47/375-S/24429, anexo I.

a) Los países desarrollados deberían considerar la posibilidad de acrecentar las corrientes financieras para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos de diversificación y ajuste estructural, entre otras cosas, mediante la expansión de los créditos multilaterales, la promoción de la inversión extranjera directa y el incremento de los recursos en condiciones de favor y los recursos distintos de los de la deuda;

b) Los países en desarrollo con insuficiente ahorro y corriente de recursos externos deberían adoptar, cuando procediera, medidas económicas nacionales que facilitarían la formación de capital, incluido el aumento del ahorro interno y la inversión, y el desarrollo de los recursos humanos;

c) Los gobiernos de los países desarrollados y otros países que estén en condición de hacerlo deberían fomentar una corriente adecuada de recursos hacia los países en desarrollo; los países desarrollados, que han reafirmado su compromiso de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, en la medida en que no la hayan alcanzado, deberían ampliar sus programas de asistencia a fin de alcanzar dicha meta lo antes posible; algunos países desarrollados han convenido en alcanzar esa meta para el año 2000; otros países desarrollados, en consonancia con su apoyo a las reformas en los países en desarrollo, deberían convenir en hacer todo lo posible por aumentar el nivel de su asistencia oficial para el desarrollo;

d) Los países desarrollados deberían acelerar las negociaciones con miras a hacer realidad la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento;

e) En vista de que en muchos países en desarrollo la carga de la deuda y su servicio constituyen un grave obstáculo a la reactivación del crecimiento y el desarrollo, sería necesario seguir avanzando hacia una solución de los problemas del endeudamiento externo de esos países;

f) Los gobiernos deberían tratar de establecer un sistema de comercio internacional más abierto, libre, equitativo y disciplinado que favorezca el acceso de los productos de exportación de los países en desarrollo a todos los mercados para lograr un aumento de sus ingresos de exportación; a este respecto, se debe subrayar la apremiante necesidad de un resultado equilibrado y satisfactorio en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

g) Los productores y consumidores de los diversos productos básicos deberían continuar estudiando los medios y arbitrios de reforzar su cooperación, y considerar la posibilidad de participar activamente en acuerdos y arreglos internacionales sobre productos básicos que tomen en cuenta las tendencias de los mercados, con miras al logro de una cooperación internacional más eficiente en esa esfera;

h) Todos los gobiernos, particularmente los de los países desarrollados, deberían cooperar más estrechamente para impartir un mayor grado de estabilidad a los mercados financieros, reducir el riesgo de crisis financieras como la marcada inestabilidad de los tipos de cambio y ayudar a promover un sistema financiero internacional más propicio al crecimiento económico estable;

/...

i) Todos los gobiernos, particularmente los de los países desarrollados, deberían tomar medidas apropiadas para crear un entorno económico internacional, estabilizar y reducir los tipos de interés reales y disminuir las incertidumbres de las corrientes financieras;

ii) Todos los gobiernos, particularmente los de los países desarrollados, deberían esforzarse por realzar la eficacia de la vigilancia multilateral encaminada a rectificar los desequilibrios externos y fiscales, de modo de aumentar el comercio multilateral y la inversión extranjera, especialmente en favor de los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario General que siga examinando la evolución de la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados y que utilice todos los informes pertinentes, tales como los que preparan el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales, y que informe al respecto en el Estudio Económico Mundial, 1993; y pide también al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

93ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1992